



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

BASES PREMIOS LITERARIOS INTERNACIONALES CIUDAD DE BENICARLÓ 2026

Primera. REGULACIÓN Y PUBLICIDAD

1. Las presentes bases se regulan por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 154 de 26 de diciembre de 2017, y por el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.
2. Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
3. El resto de actuaciones relacionadas con estos premios se publicarán en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

El Ayuntamiento de Benicarló a efectos meramente informativos, dará difusión del funcionamiento del concurso, según las presentes bases, a través de la web municipal <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/cul/pcul-premisliteraris.php3> y otros canales de difusión, como redes sociales.

Segunda. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PREMIO.

El Ayuntamiento de Benicarló convoca los Premios Literarios Internacionales Ciudad de Benicarló 2026 en las modalidades de Álbum Infantil Ilustrado, Divulgación Científica y Premio Ciudad de Benicarló, con la finalidad de incentivar y promover la lectura para el público infantil; de incentivar y promover la ciencia y promocionar la Ciudad de Benicarló desde la vertiente histórica, patrimonial, social o literaria, como así consta en la línea de actuación 2.4 de la ficha que figura como anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027 del Ayuntamiento de Benicarló.

Tercera. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES.

Pueden optar a los Premios Literarios Ciudad de Benicarló 2026 autores/as mayores de edad de cualquier nacionalidad en el idioma que se indica en cada modalidad. No podrán volver a resultar premiados los ganadores de los primeros premios del año anterior. La inscripción es gratuita.

Cuarta. CATEGORÍAS, TEMA Y PROCEDIMIENTO.

1. Las obras deberán presentarse totalmente finalizadas, ser originales e inéditas, y no haber sido premiadas con anterioridad.
2. No se admitirán obras que, en el momento de su presentación a este certamen, se encuentren pendientes de fallo en otros concursos o premios.
3. A efectos de estas bases, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido publicada total o parcialmente en formato libro, revista o en soportes digitales de acceso público, incluyendo plataformas de autopublicación y difusión en internet.
4. Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee, siempre que todos cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
5. La participación implica el compromiso de la persona autora de no retirar los originales presentados ni presentarlos simultáneamente a otros premios hasta que se haga público el fallo del jurado. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la descalificación.



Cuarta.A) XII Premio Internacional de Álbum Infantil Ilustrado Ciudad de Benicarló

1. Se considerarán álbumes ilustrados, a los efectos de las presentes bases, aquellos libros en los que la historia se cuenta a través de las imágenes y los textos, de manera que ambos se complementen de forma coherente y armónica y estén dirigidos al público infantil. La ilustración deberá tener un peso específico igual o superior al del texto.
2. Pueden optar al Premio Internacional de Álbum Infantil Ilustrado Ciudad de Benicarló autores/as de cualquier nacionalidad con obras ilustradas de temática libre, escritas en valenciano, castellano o inglés y dirigidas a un público infantil.
3. La extensión no deberá ser superior a 32 páginas interiores (sin contar guardas ni cubiertas). Las ilustraciones podrán ser a doble página (un máximo de 22 ilustraciones). El jurado tendrá en cuenta, para la concesión del premio, tanto el apartado literario como la calidad artística de las ilustraciones, la originalidad y la adecuación del conjunto del proyecto.
4. Cada autor/a o autores/as deberán ser propietarios de los derechos del texto y las imágenes para evitar reclamaciones de terceras personas.
5. Las personas participantes deberán presentar uno o más proyectos con las siguientes características:
 - Un PDF del álbum completo, que deberá incluir texto e ilustración.
 - Una propuesta de guardas.

Cuarta.B) X Premio de Divulgación Científica Ciudad de Benicarló

1. Se considerarán obras de divulgación científica, a los efectos de las presentes bases, aquellos libros de difusión popular del conocimiento científico.
2. Pueden optar al Premio de Divulgación Científica Ciudad de Benicarló autores y autoras de cualquier nacionalidad con obras de temática libre, escritas en valenciano, castellano o inglés.
3. La extensión no deberá ser inferior a 150.000 caracteres (con espacios incluidos) ni superior a 250.000 caracteres (con espacios incluidos). Se seleccionarán exclusivamente obras de divulgación



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

científica y se valorará la divulgación de cualquier rama del saber científico, la creatividad y el lenguaje empleado en la obra.

4. Cada autor/a o autores/as deberán ser propietarios de los derechos del texto y las imágenes para evitar reclamaciones de terceras personas.

Cuarta.C) I Premio Ciudad de Benicarló

1. Pueden optar al I Premio Ciudad de Benicarló autores y autoras de cualquier nacionalidad con obras que tengan la ciudad de Benicarló como temática, que podrá abordarse desde diferentes géneros literarios: ensayo, investigación histórica, novela, gastronomía, patrimonio, etc., escritas en valenciano o castellano.

2. La extensión máxima será de 140 páginas en word A4, letra arial 12, espacio 1,5.

3. Cada autor/a o autores/as deberán ser propietarios de los derechos del texto y las imágenes para evitar reclamaciones de terceras personas.

Quinta. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Quinta.A) Forma de presentación e identificación de las obras.

1. La persona interesada enviará una solicitud de inscripción a los Premios al correo: premisliteraris@benicarlo.org.

2. En la solicitud se indicarán los datos del autor/a (nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y el número de obras que presentará a cada una de las modalidades) y los datos de la obra a presentar (título de la obra y categoría del premio a la que opta).

3. Las personas responsables del Ayuntamiento preservarán la identidad de los autores y autoras, que solo será revelada al jurado tras el veredicto.

4. Las obras que opten a los premios de estas modalidades deberán presentarse únicamente en formato electrónico. El Ayuntamiento de Benicarló habilitará una plataforma para la presentación telemática de las obras.

5. Una vez validada la solicitud, se facilitarán por correo electrónico las instrucciones de uso de la plataforma y las correspondientes credenciales de acceso para presentar cada una de las obras inscritas. El Ayuntamiento será el único conocedor de la autoría de las obras.

6. En el momento de presentar la obra se indicará el título de la misma, pero no podrá figurar ninguna referencia a la autoría. El autor deberá asegurarse de que sus datos identificativos no figuren tampoco en los metadatos del archivo (por ejemplo, en el apartado de «Propiedades» del fichero).

7. Solo se admitirá la presentación de una obra por credencial. Si se presenta más de una, solo se tendrá en cuenta la primera. Si se produce alguna incidencia en la entrega, se comunicará a premisliteraris@benicarlo.org, aportando la mayor cantidad de información posible sobre la incidencia.

8. La obra podrá presentarse en formato PDF/A y no podrá exceder de 200 MB.

9. En el caso de que el Ayuntamiento constatará alguna incidencia técnica en la entrega telemática de alguna obra, se comunicará por correo electrónico al autor/a, quien dispondrá de 5 días naturales para enviar nuevamente la obra, contados a partir del envío de la comunicación por parte del Ayuntamiento de Benicarló.

10. Transcurrido un mes desde la decisión del jurado, los originales no premiados serán destruidos.

11. Para información editorial, contacten con: info@grupoeditorialsargantana.com



Quinta.B) Plazo de presentación

1. El **plazo de presentación de solicitudes** de inscripción comenzará el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria y bases en el BOP de Castellón, y finaliza el **10 de abril de 2026**.

2. El **plazo para presentar las obras** inscritas finaliza el **17 de abril de 2026**.

3. No se admitirán inscripciones ni obras en fecha posterior a las indicadas.

Sexta. MIEMBROS DEL JURADO Y ACTUACIÓN

Sexta.A) Designación del jurado

El órgano concedente nombrará un jurado especializado para cada modalidad, ejerciendo uno de sus miembros como presidente. Se procurará que los jurados sean paritarios en cuanto al género en su conjunto. Actuará como secretario el gestor cultural, con voz pero sin voto.

Sexta.B) Fallo del jurado.

La valoración del jurado no permitirá el empate en los premios y podrá declarar desierto alguno de ellos de forma motivada.

Sexta.C) Actuación

1. La decisión del jurado se hará pública **antes del 15 de mayo de 2026**. El premio podrá declararse desierto, pero la valoración no podrá ser *ex aequo*.

2. El resultado del premio se justificará documentalmente mediante el acta del jurado, que estará firmada por las personas integrantes del mismo.

3. El jurado está facultado para la interpretación de las bases y resolución de los casos no previstos en las mismas.

Séptima. PREMIOS

1. Se establecen los siguientes premios por categorías:

- Un premio de 7.000 euros en la categoría Álbum Infantil Ilustrado.
- Un premio de 5.000 euros en la categoría Divulgación Científica.
- Un premio de 1.000 euros en la categoría Ciudad de Benicarló.

2. El importe total máximo de los premios en metálico es de 13.000,00 euros. Los premios no pueden



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

ser acumulativos ni divisibles dentro de la misma categoría, y el gasto se imputará a los siguientes créditos presupuestarios: Orgánica 06 Programa 33300 Económica 48000.

3. Los premios estarán sujetos al régimen de retenciones del artículo 75.3.f.) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. El importe del premio no se hará efectivo hasta que la persona autora (o autoras) entregue la obra definitiva y lista para su publicación, en los términos establecidos en estas bases y en el correspondiente contrato de edición.

Octava. TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

1. La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
2. Vista el acta con el veredicto del jurado por decreto de la concejal-delegada de Cultura se resolverá la concesión de los premios.
3. La entrega de los premios tendrá lugar el 23 de mayo de 2026, siendo necesaria la presencia del autor o de algún representante. Con anterioridad, los premiados deberán librar a la secretaria del Jurado, una declaración responsable y el mantenimiento de terceros, debidamente cumplimentados, que se les facilitará previamente.
4. El autor/a colaborará en la promoción de la obra asistiendo, en la medida de lo posible, a todas las presentaciones y firmas de ejemplares en ferias y librerías organizadas por el Ayuntamiento y la editorial.
5. El resultado del premio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. NOTAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

1. La obra premiada, que será **inédita**, se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses desde el anuncio del veredicto. A tal efecto, se firmará el correspondiente contrato de edición.
2. Las personas ganadoras ceden al Ayuntamiento, con carácter exclusivo y por un período de cinco (5) años, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública/divulgación necesarios para la edición y explotación de la obra premiada exclusivamente en formato impreso (papel), en los términos que se determinen en el correspondiente contrato de edición. En todo caso, en cualquier utilización deberá constar el nombre de la persona autora.
3. Las obras han de ser de **autoría humana y original**. La obra debe haber sido concebida, desarrollada y ejecutada por una persona física. No se admitirán obras generadas total o mayoritariamente mediante sistemas automatizados, algoritmos o herramientas de inteligencia artificial que produzcan contenido de forma autónoma sin intervención creativa significativa del autor. Se permite el uso de herramientas digitales o programas de apoyo (edición, corrección, maquetación, etc.), siempre que su utilización no sustituya el proceso creativo humano ni implique la generación sustancial del contenido por medios automáticos.
4. La participación en el concurso implica que las personas participantes garantizan que son las

creadoras y propietarias de las obras presentadas, que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre las mismas, y que se responsabilizan de que no existan derechos de terceros (incluidos derechos de imagen) sobre los contenidos aportados, asumiendo cualquier reclamación que pudiera derivarse.

5. La propiedad intelectual de las obras premiadas será mantenida en todo momento por la persona autora, sin perjuicio de la cesión exclusiva prevista en esta base y de lo que se establezca en el contrato de edición. En cualquier utilización deberá constar el nombre de la autoría, respetándose los derechos morales.



Décima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de régimen básico de protección de datos en el sector público, los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Benicarló, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación y la tramitación de los presentes premios, así como las comunicaciones derivadas del mismo. Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, y presentar reclamación ante la AEPD, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán aprobadas por decreto de la concejala delegada de Cultura. El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de la persona participante del concurso.

El Gestor Cultural
(*firmado digitalmente*)

La Directora del Mucbe y Promotora Cultural
(*firmado digitalmente*)